



Servicios

AFILIADOS INDEPENDIENTES

Mayo 2010

¿En qué consiste la Afiliación como Independiente?

Es la Afiliación en el Seguro Social Obligatorio de largo plazo - SSO que voluntariamente realiza una persona que trabaja de forma independiente, es decir no tiene dependencia laboral y contrata los servicios de una AFP, accediendo de este modo a los beneficios del SSO.

¿Cuál es el procedimiento para el Registro de Independientes?

Los Trabajadores Independientes se afilian de la siguiente manera:

- I. Efectúan el pago de su primera cotización en la Entidad Financiera autorizado por la AFP.
- II. Presentan en la AFP el comprobante de su primer pago y fotocopia de su Documento de Identidad, a tiempo de llenar el Formulario de Registro y el Formulario de Declaración de Derechohabientes, conjuntamente con el Promotor de la AFP.

¿El Afiliado Independiente puede realizar cotizaciones adelantadas?

El Afiliado Independiente puede efectuar cotizaciones hasta por 12 periodos adelantados.

¿Qué aportes realiza un Afiliado Independiente?

El Afiliado Independiente aportará sobre el ingreso cotizante que declare libremente, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- 10% con destino a la Cuenta Individual, lo cual le permitirá acceder a una Pensión Vitalicia al tiempo de jubilarse.
- 1.71 % con destino a la Cuenta Colectiva de Riesgo Común, lo que le da derecho a una Pensión por Invalidez o Muerte por Riesgo Común.
- 0.5% la comisión a la AFP por la Administración de los Aportes de su Cuenta Individual.
- 1.71% con destino a la Cuenta Colectiva de Riesgo Laboral, que le da derecho a una Pensión por Invalidez o Muerte por Riesgo Laboral.

¿Cuál es el ingreso cotizante mínimo y máximo sobre el cual puedo realizar los Aportes ?

Puede realizar Aportes en los porcentajes anteriores, sobre un ingreso cotizante equivalente a un (1) Salario Mínimo Nacional o hasta sesenta (60) veces dicho monto.

¿Cuándo debe pagar el Afiliado Independiente?

Debe efectuar sus Aportes todos los meses hasta el 5to. día hábil del periodo a pagar, en caso de hacerlo posteriormente, el mismo se acreditará al mes siguiente, sin recargo de intereses.

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente